

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria, Gestión de Transporte y gestión económica que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá

Nombre: Apoyos socioeconómicos estudiantiles para pregrado – Sede Bogotá

Objetivo: Adjudicar apoyos socioeconómicos en especie o en dinero mediante dispersión monetaria a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. Estos apoyos corresponden a los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión de Transporte y gestión económica de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAL-2023-1s	Programa de Gestión Alimentaria – Desayuno	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor de (1)	16 horas por periodo académico

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
	Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo	servicio de alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) en los comedores de la Universidad Nacional de Colombia, de lunes a viernes y durante los días hábiles del periodo académico. <i>Se aclara que la cena se brinda de lunes a jueves.</i>	
	Programa de Gestión Alimentaria – Cena		
<p>Nota: Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 17 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841</p> <p>El comedor se asignará por aforo desde el programa.</p> <p>El registro en el comedor asignado se hará dando cumplimiento a la Resolución 253 de 2019 de Rectoría: <i>Por medio de la cual se adopta la Política del <u>carné institucional</u> en la Universidad Nacional de Colombia</i></p>			
PGAJ-2023-1s	Programa de Gestión para el Alojamiento – Corporación de Residencias Universitarias (CRU) Hombres y Mujeres	CRU: cupo de alojamiento para estudiantes solteros/as, en habitaciones compartidas hasta 3 estudiantes. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual a la convivencia del alojamiento. Ver https://drive.google.com/file/d/1EYPeelTjkN1FEsatEqV3MglhwdukGcgu/view?usp=share_link	40 horas por periodo académico
	Programa de Gestión para el Alojamiento – Residencia María Inmaculada	Congregación religiosa María Inmaculada: cupo de alojamiento para mujeres solteras. En habitación y baño	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
	Mujeres	individual. Restricción de horarios de ingreso, salida y visitas. De ser seleccionada tiene un costo único de inscripción y un costo anual de aporte para actividades. La congregación religiosa ofrece a las alojadas la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) como iniciativa propia de la congregación Sujeto al manual de convivencia del alojamiento Ver https://drive.google.com/file/d/1JQUXqL67O4UQOrqmFDVcyvhQF1xD2SGD/view?usp=share_link	
	Programa de Gestión para el Alojamiento – Hogar San Rafael Mujeres	Congregación religiosa San Rafael: cupo de alojamiento para mujeres solteras, en estado de embarazo o madres solteras con un/a solo hijo/a menor de 5 años. En habitación individual y cuna. Baño compartido hasta 5 estudiantes Sujeto al manual de convivencia del alojamiento. Ver https://drive.google.com/file/d/1miA84bn7hOXAFi3ADkPvjCFVr0PUUXas/view?usp=share_li	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		nk	
	Programa de Gestión para el Alojamiento: The Spot Centro Hombres y Mujeres	Cupo de alojamiento para estudiantes solteros/as. En habitaciones compartidas hasta 2 estudiantes. Baño compartido hasta 2 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento. Ver https://drive.google.com/file/d/1otgpsMyql2LI8dIERIVSdnYSoGOg8bXJ/view?usp=share_link	
<p>Nota: Este cupo de alojamiento se rige por Acuerdo 15 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565</p> <p>La asignación de la residencia se hará de acuerdo con los criterios y normas establecidas. La División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante como lo estima el Acuerdo 3 de 2022 ya citado.</p>			
PGTR-2023-1s	Programa de Gestión para el Transporte	Consiste en recargas de unidades de transporte a la tarjeta personalizada "Tullave", para cubrir el desplazamiento diario (ida y vuelta) hacia la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá durante los días hábiles del periodo académico <ul style="list-style-type: none"> ● Solo aplica con el sistema de transporte masivo de Transmilenio y SITP. 	16 horas por periodo académico

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<ul style="list-style-type: none"> Las recargas son operadas por el programa de Gestión para el Transporte y no se entrega dinero en efectivo El valor de la tarjeta y la personalización de esta bajo la responsabilidad del estudiante. 	
PGE – 2023-1s	Programa de Gestión Económica	<p>Gobernación Guainía: Otorgar apoyo en especie: alimentación, transporte y/o alojamiento con recursos externos dentro del marco del Convenio suscrito por la Gobernación de Guainía y la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Los requisitos mínimos de los aspirantes son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser colombiano. 2. Haber nacido en el departamento de Guainía, y/o haber residido en el mismo durante un periodo mínimo de cinco (5) años (certificado de residencia expedido por la autoridad competente) 3. Ser Bachiller 4. Estar matriculado y ser estudiante activo de la Universidad Nacional de 	<p>40 horas por periodo académico para el apoyo de alojamiento</p> <p>16 horas por periodo académico para el apoyo de alimentaria y /o apoyo de transporte</p>

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>Colombia Sede Bogotá.</p> <p>5. Haber terminado satisfactoriamente el semestre o periodo académico inmediatamente anterior para los estudiantes de segundo semestre en adelante.</p> <p>6. Tener entre 14 a 28 años.</p> <p>Documentación requerida:</p> <p>6.1 Copia del documento de identidad.</p> <p>6.2 En caso de no haber nacido en el Departamento de Guainía, pero haber residido durante los últimos 5 años, se deberá enviar el certificado de residencia.</p> <p>6.3 Únicamente para el estudiante de primer semestre: enviar los resultados del ICFES.</p> <p>6.4 (Opcional) Si aplica, enviar documentación para soportar los siguientes factores agravantes:</p> <p>a) Población indígena</p> <p>b) Ser víctima del conflicto armado y contar con RUV (Registro Único de Víctimas).</p> <p>c) Pertenecer a la población NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera)</p>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico 2023-1 Este formulario deberá ser diligenciado: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScqFhRSOIWWT53XiADfrgHpj17OxGYd2Noafr3N3Wdhwjf82Q/viewform	
Nota: Este apoyo económico se otorgará únicamente para el periodo académico vigente 2023-1s			

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Tiempo de duración de los apoyos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del [Acuerdo 04 de 2014](#) del Consejo de Bienestar Universitario, el estudiante beneficiario recibe los apoyos socioeconómicos a partir de su adjudicación y por el número restante de periodos académicos asociados al total de créditos de su plan de estudios así:

NÚMERO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	NÚMERO MÁXIMO DE PERIODOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE RECIBIRÁ EL APOYO
Hasta 139 créditos	10 periodos académicos
Entre 140 y 186 créditos	12 periodos académicos
Más de 186 créditos	14 periodos académicos

La duración de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar Universitario – Sede Bogotá.

Según el ACUERDO 03 DEL 2022 (Acta 05 del 05 de agosto)"Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles" se aclara:

ARTÍCULO 8. *Adicionar un párrafo al Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con el tiempo de duración de los Apoyos Socioeconómicos, así:*

PARÁGRAFO II. *Para los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos en el periodo 2019-2S, los periodos académicos del 2020 y del 2021 no se tendrán en cuenta para el tiempo de duración de los apoyos socioeconómicos, según lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.*

ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos. Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad

NOTA Los apoyos socioeconómicos con recursos externos (UAESP y Guainía) se otorgarán por un periodo académico.

El [Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario](#), establece el tiempo de duración de apoyos socioeconómicos estudiantiles reglamentados por el [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) en los casos de cancelación de periodo académico, traslados entre programas curriculares de una misma Sede y doble titulación

4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- c) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- d) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- e) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- f) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- g) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Nota aclaratoria: Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de los Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

Según el ACUERDO 03 DEL 2022 (Acta 05 del 05 de agosto)"Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles" se aclara :

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles. Los apoyos socioeconómicos se conceden teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.*
- 2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.*
- 3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.*
- 5. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico*

ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 1 del Artículo 4 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con los requisitos para solicitar los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:

1. El estudiante debe estar activo en el Sistema de Información Académica – SIA.

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con el proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

ARTÍCULO 5. Proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado. El proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado se adelantará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. Adicionar tres (3) numerales al Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con Pérdida de los Apoyos Socioeconómicos, así:

17. Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.

18. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.

19. Cuando el beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

6. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por la [RESOLUCIÓN 1148 DEL 2022](#) "Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2023

Fecha	Actividad	Lugar
3 de febrero de 2023	Publicación de la convocatoria, después de las 10:00 am	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
3 al 10 de febrero de 2023	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Fecha	Actividad	Lugar
		convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
10 de febrero (hasta las 4:00 p.m.)	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
3 al 10 de febrero de 2023 (hasta las 4:00 pm)	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo. Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.
11 al 16 de febrero de 2023	Validación de los factores agravantes. Evaluación de las convocatorias La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante	
17 de febrero después de las	Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Fecha	Actividad	Lugar
5:00 pm	continuar en convocatoria	http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
18 al 21 de febrero de 2023 (hasta las 4:00 a.m.)	Presentación reclamaciones por parte de las estudiantes dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE	<u>Solo se recibirán reclamaciones a través del siguiente formulario:</u> https://forms.gle/1BeKTvj8a4odx4HC8
22 y 23 de febrero de 2023	Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas	
24 de febrero de 2023	Presentación ante Comité de apoyos socioeconómicos – CASE de cada una de las reclamaciones recibidos mediante el enlace anterior el formulario (no se reciben documentos físicos , ni por medio del correo electrónico , fuera del calendario y horas estipuladas)	
28 de febrero de 2023 después 10:00 a.m.	Publicación del acta Comité de apoyos socioeconómicos – CASE	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion-actas.php#actas
1 de marzo de 2023 después de las 5:00 pm	Publicación listado definitivo de la convocatoria de acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/ Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico
2 y 3 de marzo de 2023 (hasta las 04:00 p.m.)	Formalización por parte de los pre-adjudicados Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf .

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Fecha	Actividad	Lugar
		<p>Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.</p> <p>Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información".</p> <p>Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soportesibu_bog@unal.edu.co. A más tardar el día 3 de marzo de 2023</p>
3 de marzo de 2023	<p>Adjudicación de los estudiantes que formalizaron la pre-adjudicación</p> <p>Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.</p>	<p>Dirección web: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php</p>
6 de marzo de 2023	Inicio de los Apoyos Socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

PARÁGRAFO I. Los estudiantes aspirantes a apoyos socioeconómicos estudiantiles pueden inscribirse a varias convocatorias, pero solo se otorgaran máximo dos (2) apoyos de los que se ofrecen en la convocatoria.

PARÁGRAFO II. Los estudiantes que vienen recibiendo los apoyos socioeconómicos desde periodos académicos anteriores, siguen disfrutando de los mismos mientras sean ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces como se haya presentado las convocatorias anteriores

PARÁGRAFO III. Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad de la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

PARÁGRAFO IV. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, puede solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.

3. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) del Consejo de Bienestar Universitario y el Artículo 13 del Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565 con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos realizará durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:
 1. Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
 2. Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
 3. Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

4. Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
5. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
6. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
7. Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá
8. Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
9. Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
10. Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
11. Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.
12. Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

4. Cronograma para actividades de corresponsabilidad

Fecha	Actividad	Lugar
6 de febrero de 2023	Apertura del aplicativo SIBU para creación de las actividades de corresponsabilidad	Postúlese a través de SIBU Rutas: Corresponsabilidad/Postularse solicitud Corresponsabilidad/Aceptar participación Corresponsabilidad/Consultar corresponsabilidad Consultar Instructivos SIBU

DATOS DE CONTACTO

**Patrimonio
de todos
los colombianos**

**Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT1 de
NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT2**

División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Calle 44 No. 45 -67
Unidad Camilo Torres Piso 3° Oficina: 302
Conmutador: (57-1) 3165000 Ext. 10655
Bogotá, D.C., Colombia
agfse_bog@unal.edu.co

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

- Para más información se puede comunicar con:
 - Programa Gestión para el Alojamiento alojamientoagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Gestión para el Transporte transporteagfse_bog@unal.edu.co
 - Programa Alianzas Estratégicas alianzasagfse_bog@unal.edu.co

- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá:
[soportesibu_bog@unal.edu.co](mailto:sportesibu_bog@unal.edu.co)

- Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Inquietudes y preguntas para realizar de manera presencial:

Oficinas 201, 301, 304, 401, 404 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres

Teléfono: 316 5000 extensiones 10655 – 10654 – 10660 – 10657-10679

Cordialmente,

Original firmado por:

YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA

Directora

Bienestar Universitario – Sede Bogotá

Original firmado por:

CONSTANZA DEL PILAR ROJAS HERNANDEZ

Jefe

División de Gestión y Fomento Socioeconómico